

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

1 Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, como coadyuvantes y todas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 10, 27, 40, fracción II, 41, fracción II y IV, y 44, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3, fracciones VII, X y XXIV, 43, fracciones II y IV, 44, fracciones I, II, VII, IX, X y XVI, 50, fracción II, 53, 64, fracciones VI, VII, X, XII, XIV y XIX, 70, fracción VIII, 71, fracción IX, 75, fracción VII, 77, fracción VI, 79, fracción VII, 84, fracción IV, 145, 146, 147, 148, 148 Bis y 149, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

D I C T A M E N

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice promover diversos proyectos urbanos de obra pública en el fraccionamiento Real del Sol, fraccionamiento La Fortuna, fraccionamiento, fraccionamiento Chulavista, fraccionamiento La Concha Residencial, fraccionamiento Quintas del Valle, fraccionamiento El Palomar, fraccionamiento Arvento, fraccionamiento San Antonio, fraccionamiento Hacienda Santa Fe, fraccionamiento Villalta, fraccionamiento Jardines de la Hacienda, fraccionamiento Lomas del Mirador, fraccionamiento Jardines del Edén, fraccionamiento Los Cántaros, fraccionamiento Reserva Residencial, fraccionamiento Puerta Real, fraccionamiento Villa Fontana Aqua, fraccionamiento Paseos de los Agaves, fraccionamiento Galaxia, la Delegación de San Miguel Cuyutlán, Fraccionamiento la Noria, Delegación Zapote del Valle, Delegación Santa Cruz del Valle, Delegación Buenavista, Agencia de Unión del Cuatro, Agencia de Cofradía, Cabecera Municipal, Avenida Concepción y Avenida Adolf Bernard Horn Junior, todos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

Este Dictamen está sustentado en un estudio minucioso, basado en un análisis técnico, jurídico, político, económico y administrativo, cuyo fin versa en generar una resolución congruente, eficaz, eficiente y objetiva para nuestro Municipio, bajo un procedimiento enfocado en la siguiente estructura:

2

- I.- En la sección de "ANTECEDENTES", se da constancia de la presentación de las iniciativas, del turno que da lugar a la elaboración del dictamen correspondiente de los oficios girados a las dependencias y, por último, de la fecha en la que se determina la procedencia del dictamen.
- II.- En el apartado de "CONSIDERANDOS", se expresan los razonamientos y argumentos jurídicos en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.
- III.- En el último apartado, denominado "PUNTO DE ACUERDO", se establecen los puntos resolutivos adoptados por estos órganos edilicios, a propuesta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- En diversas sesiones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, algunas Regidoras y Regidores promovieron iniciativas en materia de obra pública e infraestructura, siendo en la siguiente calendarización:

- a) Sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre del año 2025;
- b) Sesión extraordinaria de fecha 06 de marzo del año 2026;
- c) Sesión extraordinaria de fecha 28 de abril del año 2026; y
- d) Sesión ordinaria de fecha 03 de junio del año 2026.

A continuación se describirán los proyectos y sus promoventes como textualmente se integran en los Puntos de Acuerdo:

- 3.26.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Elena Rivera Estrada, mediante la cual se propone la "Construcción de la vialidad que conecte Avenida Villalta con la calle Jardines de San Sebastián", en el tramo comprendido dentro del predio ubicado entre Avenida Villa Palladiana, Villa Constitución, fraccionamiento Puesta del Sol y calle Morelos, a fin de habilitar una nueva ruta de movilidad para las y los habitantes de zona Valle;
- 5.4.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Peña García, mediante la cual propone la rehabilitación de la calle Nogal, sobre los cruces de Avenida Concepción y calle Pino, en la colonia Unión del Cuatro;
- 5.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual propone la instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en las áreas verdes que se localizan entre las calles Fénix, Hydra, Andrómeda y Perseus, y entre las calles Hércules, Casiopea, Cefeo y Pléyades, del fraccionamiento Coto del Sol;
- 5.6.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual propone la construcción del segundo carril de la Avenida de la Fortuna, en el fraccionamiento La Fortuna, en el tramo comprendido desde Camino a Lomas de Tejeda hasta Avenida Valle de la Libertad, incluyendo la construcción y adecuación de banquetas peatonales y la rehabilitación de luminarias públicas;
- 5.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual propone la rehabilitación integral de la Avenida La Fortuna desde camino Lomas de Tejeda hasta Coto Felicidad, en el fraccionamiento La Fortuna;
- 5.8.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual propone la rehabilitación de la calle Antonio Espanta a su cruce con la calle 2 de abril, en la Zona Centro del Municipio;
- 5.9.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual propone la rehabilitación de las banquetas del módulo del bienestar ubicado en calle Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez, kilómetro 12.5, de la Delegación de San Miguel Cuyutlán de este Municipio;
- 5.12.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez, mediante la cual propone la instalación de un reductor de velocidad en la calle Cerro de Alcalá, frene a la vivienda número 329, entre las calles Cerro Negro y Chulavista Etapa 15;
- 5.13.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone de mejora y rehabilitación de la imagen urbana de la cancha y espacio público, ubicado en el fraccionamiento la Concha Residencial;

5.14.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone el proyecto de mejora e imagen urbana del parque Quintas del Valle, así como la dictaminación jurídica del proyecto consistente en la subdivisión de un predio y la posterior donación de una fracción del mismo, a la Secretaría de Educación Jalisco para la construcción de un plantel educativo; además de un exhorto a la Secretaría de Transporte Jalisco, para mayores unidades y rutas de transporte público, en el fraccionamiento Quintas del Valle;

5.15.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Blanca Lorena Ortega Real, mediante la cual propone la construcción de un andador en el cruce de la Avenida López Mateos y el paso a desnivel de ingreso al fraccionamiento El Palomar;

5.16.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual propone la construcción de una cancha multidisciplinaria en el área de cesión, entre las calles Jardín de los Girasoles y Gran Vía en el fraccionamiento Arvento;

4.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone el proyecto de construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre, así como el reencarpetamiento y balizamiento del pavimento asfáltico deteriorado en las calles del fraccionamiento San Antonio;

4.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone el reencarpetamiento y balizamiento del pavimento asfáltico deteriorado en las calles de la Etapa 12 de fraccionamiento Chulavista;

4.8.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone el reencarpetamiento y balizamiento del pavimento asfáltico deteriorado en las calles de la Etapa 12 y 13 del fraccionamiento Hacienda Santa Fe;

4.9.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone la instalación de estructura de drenaje pluvial, en las calles de la Etapa 1, fraccionamiento Chulavista;

4.10.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone dictaminar el estudio y análisis de las condiciones actuales, así como la rehabilitación, limpieza y reestructuración del sistema de saneamiento del colector ubicado en el fraccionamiento Jardines de la Hacienda;

4.11.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone el reencarpetamiento y balizamiento del pavimento asfáltico deteriorado en las calles de la Etapa 9 del fraccionamiento Lomas del Mirador;

4.12.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual propone realizar el estudio y análisis en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) y las instancias de Gobierno Municipal y del Estado de Jalisco competentes, para la ejecución del proyecto urbano consistente en la construcción de pasos desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior;

4.13.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual propone la rehabilitación integral de la Avenida Camino a Lomas de Tejeda desde el fraccionamiento Castaña, hasta el fraccionamiento Lomas del Sur;

4.14.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual propone la rehabilitación integral del parque comunitario ubicado en la calle Javier Mina, frente al canal, en el fraccionamiento Jardines del Edén;

4.15.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual propone la rehabilitación integral de la calle Privada de Gómez, hasta su cruce con la calle Lázaro Cárdenas, en el fraccionamiento Lomas de Tejeda;

4.16.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual propone la rehabilitación integral del parque comunitario ubicado en el Circuito Pintores, entre las calles de José Guadalupe Posadas y Dr. Atl, en el Coto Pintores del fraccionamiento Los Cántaros;

4.21.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez, mediante la cual propone la construcción de una rampa de accesibilidad universal en la calle Rinconada los Lirios, en las inmediaciones del Centro de Atención Múltiple (CAM) "Rosario Castellanos", ubicado en este Municipio;

4.22.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez, mediante la cual propone la instalación de reductores de velocidad denominado tope, en las calles Reserva de Oro, Reserva de Plata y Reserva de Cobre del fraccionamiento Reserva Residencial;

4.1.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Elena Rivera Estrada, mediante la cual propone la rehabilitación y pavimentación de la calle Solidaridad, en el tramo comprendido desde la Carretera Antigua a Chapala hasta Avenida Acueducto, conocida comúnmente como "El Canal" en la Delegación Santa Cruz del Valle;

4.2.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Elena Rivera Estrada, mediante la cual propone el mejoramiento, rehabilitación y dotación de infraestructura básica del camino a Santa Cruz del Valle, en el tramo comprendido desde la Delegación de Santa Cruz del Valle hasta la carretera a El Zapote;

4.3.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Linda Jeannethe Pena García, mediante la cual se propone la rehabilitación de la Avenida del Cortijo, hasta el cruce con calle Constitución Oriente, en el fraccionamiento Puerta Real;

4.4.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez, mediante la cual propone se realicen las gestiones necesarias para la obtención, asignación y, en su caso, disponibilidad de recursos propios, y/o gestione apoyos a través de mecanismos de coordinación y vinculación con autoridades estatales y/o federales, con la finalidad de atender de manera urgente la problemática estructural que presenta la escuela "Agustín de Iturbide", ubicada en Avenida Nuestra Señora de las Mercedes;

4.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo, mediante la cual propone la rehabilitación de la cancha de futbol rápido ubicada en las calles Villa las Palmas y Villa Logroño en el fraccionamiento Villa Fontana Aqua, fase 6;

4.6.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo, mediante la cual propone la rehabilitación de la cancha de futbol 7, ubicada en el parque lineal del fraccionamiento Paseo de los Agaves;

4.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la rehabilitación con piedra ahogada del Circuito Clima, perteneciente al fraccionamiento Galaxia la Noria;

4.8.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la rehabilitación de las calles Nicolás Bravo y Mariano Jiménez a su cruce con Miguel Hidalgo y Javier Mina, en la localidad de Cofradía;

4.9.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la instalación de un sistema de desagüe pluvial en la calle Isla Yunuen a su cruce con Puerto de Veracruz, perteneciente al fraccionamiento Arvento;

4.10.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la pavimentación de la calle 20 de Noviembre, en la localidad de Cofradía;

4.11.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la pavimentación de la calle Amado Nervo, en la Delegación de Buenavista; y

4.19.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone la rehabilitación integral del Jardín de Niños "José González Torres", ubicado en la calle Abasolo #130 A, en la colonia La Loma.

SEGUNDO.- En virtud del anterior, se describe el Punto de Acuerdo 230/2025/TC; el Punto de Acuerdo 033/2026/TC; el Punto de Acuerdo 054/2026/TC; y el Punto de Acuerdo 079/2026/TC, en cuanto a los asuntos que son meramente competencia del órgano colegiado convocante.

7 TERCERO.- A efecto del correcto procedimiento de dictaminación, el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Pública e Infraestructura y convocante para este asunto, le giró el oficio LJGR/113/2026 a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas de este Gobierno Municipal, solicitando la viabilidad financiera respecto de este Dictamen que formulan las Comisiones Edilicias dictaminadoras, mediante el cual se aprueban y autorizan diversos puntos de acuerdo en materia de obra pública e infraestructura.

CUARTO.- En respuesta al oficio LJGR/113/2026, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas de este Gobierno Municipal,, informa con el oficio DF/154/2026 que se considera financieramente viable este Dictamen que formulan las Comisiones Edilicias dictaminadoras, mediante el cual se aprueban y autorizan diversos puntos de acuerdo en materia de obra pública e infraestructura.

QUINTO.- Una vez dicho lo anterior, de fecha 13 de julio del 2026, las y los Regidores quienes integramos estos órganos colegiados edilicios, tuvimos a bien llevar a cabo la sesión correspondiente a fin de resolver este Dictamen, además de los puntos enlistados en el orden del día, previa convocatoria hecha por el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura y convocante para este asunto, en la que puntualmente nos basamos en los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRMERO.- Esta Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes; y la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como coadyuvantes, resultan competentes para llevar a cabo el estudio, análisis, discusión y, en su caso, la aprobación del proyecto de Dictamen que deriva luego de las Iniciativas de Acuerdo turnadas

mediante el Punto de Acuerdo 230/2025/TC; del Punto de Acuerdo 033/2026/TC; del Punto de Acuerdo 054/2026/TC; y del Punto de Acuerdo 079/2026/TC, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 30, 31, 33, 43, fracción II, 64, fracciones VI, VII, X, XII, XIV y XIX, 70, fracción VIII, 71, fracción IX, 75, fracción VII, 77, fracción VI, 79, fracción VII, 84, fracción IV, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

8

SEGUNDO.- El procedimiento edilicio ordinario mediante el cual se busca aprobar y autorizar que se promuevan los proyectos urbanos de obra pública asentados en el Punto de Acuerdo 230/2025/TC; en el Punto de Acuerdo 033/2026/TC; en el Punto de Acuerdo 054/2026/TC; y en el Punto de Acuerdo 079/2026/TC, se encuentra ajustado en lo dispuesto por los artículos 119, 120 y 121, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Siendo una institución política, en Tlajomulco de Zúñiga promovemos, respetamos, garantizamos y protegemos los derechos humanos consagrados principalmente por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, los Tratados Internacionales que directa o indirectamente los tutelen, así como las Leyes aplicables para este asunto, a fin de cumplir dichas obligaciones. A efecto de lo anterior, de manera enunciativa más no limitativa, es fundamentalmente indispensable proceder citando a nuestro sistema jurídico mexicano (según el Libro "El Sistema Jurídico Mexicano", de la Suprema Corte de Justicia de la Nación), comenzando desde Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de 5 de febrero de 1857, la cual, en sus artículos 1, 4, 25, 26, 115, fracción III y 134, encontraremos lo que textualmente se cita, relativo a la materia de esta iniciativa:

Artículo 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...]

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[...]

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

[...]

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

[...]

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

[...]

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

[...]

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

[...]

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

[...]

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

[...]

CUARTO.- En cuanto a Tratados Internacionales, debemos de tener en cuenta que existe un andamiaje de normas internacionales, las cuales son de observancia y aplicación general, de conformidad con el artículo 27, de la Convención de Viena Sobre los Tratados Internacionales de 1969, relativas a complementar nuestro sistema jurídico mexicano.

Según la Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 3 y 22, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 2.- Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

[...]

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

[...]

Artículo 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

[...]

QUINTO.- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, relativa a los artículos 1 y 2, anuncian lo que sigue:

Artículo 1.- Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 2.- Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

[...]

SEXTO.- De ahí que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales especifica la materia y objeto de la presente iniciativa, en sus artículos 3 y 11, que:

Artículo 3.- Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

[...]

Artículo 11.- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y

vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

[...]

12

SÉPTIMO.- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconoce que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Para ello, es necesario citar lo que textualmente nos señalan los artículos 2, 3, 12 y 26:

Artículo 2.- Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

[...]

Artículo 3.- Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

[...]

Artículo 12.- Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.

[...]

Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, seán necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.

[...]

13

Artículo 26.- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

[...]

OCTAVO.- La Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, es un documento que invita a que se adopten medidas, en los planos nacional e internacional, a fin de que sea la base común de las políticas de desarrollo social. Entre sus numerales, encontramos en los artículos 1, 5, inciso d), 7 y 8 relativamente, lo siguiente:

Artículo 1.- Todos los pueblos y todos los seres humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, origen étnico, situación familiar o social o convicciones políticas o de otra índole, tienen derecho a vivir con dignidad y a gozar libremente de los frutos del progreso social y, por su parte, deben contribuir a él.

[...]

Artículo 5.- El progreso y el desarrollo en lo social exigen el pleno aprovechamiento de los recursos humanos, lo que entraña en particular:

[...]

d) La garantía a los sectores menos favorecidos o marginales de la población de iguales oportunidades para su avance social y económico a fin de lograr una sociedad efectivamente integrada.

[...]

Artículo 7.- La rápida elevación del ingreso y la riqueza nacional y su equitativa distribución entre todos los miembros de la sociedad constituyen la base de todo progreso social y deben figurar, por tanto, en el primer plano de las preocupaciones de todo Estado y todo gobierno.

[...]

Artículo 8.- Cada gobierno tiene el papel primordial y la responsabilidad final de asegurar el progreso social y el bienestar de su población, planificar medidas de desarrollo social como parte de los planes generales de desarrollo, de estimular, coordinar o integrar todos los esfuerzos nacionales hacia ese fin, e introducir los cambios necesarios en la estructura social. En la planificación de las medidas de desarrollo social debe tenerse debidamente en cuenta la diversidad de las necesidades de las zonas de desarrollo y las zonas desarrolladas, así como de las zonas urbanas y las zonas rurales, dentro de cada país.

[...]

NOVENO.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es el documento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual establece una visión transformadora y protectora de los derechos humanos hacia la sustentabilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron, siendo la ruta que presenta la oportunidad para atender temas altamente prioritarios para el mundo, mediante Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales ayudan a evaluar el punto de partida de los países de cada región, analizando y formulando los medios para alcanzar esta nueva visión de desarrollo sostenible, en este sentido es que, con la presente iniciativa de acuerdo, actúa dentro de los fines que establece en su objetivo 9, denominado "Innovación, Industria e Infraestructura", metas 9.1 y 9.a, las cuales señalan que:

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas

bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

[...]

9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

15

[...]

DÉCIMO.- El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas es una interfaz vital entre las políticas mundiales en las esferas económica, social y ambiental y las medidas nacionales. El Departamento trabaja en varias esferas principales interrelacionadas, entre las que destaca:

Recopila, genera y analiza una amplia gama de información económica, social y ambiental sobre los que los Estados Miembros de las Naciones Unidas se basan para examinar problemas comunes y hacer un balance de las opciones de política;

Así, la gestión eficaz de los activos se ha vuelto más crítica que nunca en todo el mundo ante las crecientes presiones, como la escasez de recursos, el aumento de la población urbana, los cambios en las modalidades de empleo y uso de la tierra, las perturbaciones relacionadas con el clima y las emergencias sanitarias, incluida la pandemia de COVID-19. Todos estos desafíos se sienten más agudamente en nuestra vida cotidiana, ya que interactuamos cercanamente con el entorno que hemos construido y con nuestros bienes e infraestructura físicos y técnicos. Estos son nuestros activos locales, nuestros activos comunes.

A medida que la gente recurre al gobierno para obtener infraestructura, servicios y protección confiables, su primer punto de contacto es la administración de la localidad, la ciudad o el distrito.

Los sistemas de infraestructura local y los activos individuales existen para solucionar las necesidades de la comunidad y cumplir con sus expectativas, así como para ayudar a cumplir con las estrategias y planes de desarrollo local. De hecho, una infraestructura

sostenible, resiliente e inclusiva contribuye directamente a los esfuerzos de desarrollo tanto a nivel local como nacional. Una investigación conducida por UNOPS y la Universidad de Oxford, indicó que la existencia de este tipo de infraestructura influencia el logro de hasta el 92% de las metas, para la totalidad de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

16

DÉCIMO PRIMERO.- Por lo dispuesto en los artículos 1, 5, 6, 10, 11, 13 y 33, de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, se establece que:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto en el párrafo décimo séptimo del artículo 4o. y 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, y tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

[...]

Artículo 5.- Las medidas que deriven de la presente Ley tendrán como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, el uso o disfrute en las vías públicas del país, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros, los cuales deben seguir los siguientes criterios:

[...]

Artículo 6.- La planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad:

[...]

Artículo 10. El derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan éstos.

Artículo 11. La seguridad vial es el conjunto de medidas, normas, políticas y acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones y

muerres a causa de éstos. Para ello, las autoridades, en el marco de sus respectivas competencias, observarán las siguientes directrices:

I. Infraestructura segura: Espacios viales predecibles y que reducen o minimizan los errores de las personas usuarias y sus efectos, que se explican por sí mismos, en el sentido de que su diseño fomenta velocidades de viaje seguras y ayuda a evitar errores;

[...]

VI. Seguimiento, gestión y coordinación: Las autoridades competentes establecerán las estrategias necesarias para el fortalecimiento de la seguridad vial, dándoles seguimiento y evaluación. Asimismo, se coordinarán entre ellas para gestionar de manera eficaz las acciones de prevención, atención durante y posterior a los siniestros viales.

[...]

Artículo 13. Las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones deberán garantizar que la movilidad esté al alcance de todas las personas en igualdad de condiciones, sin discriminación de género, edad, discapacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares.

[...]

Artículo 33. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México establecerán en su normativa aplicable que las obras de infraestructura vial urbana y carretera sean diseñadas y ejecutadas bajo los principios, jerarquía de la movilidad y criterios establecidos en la presente Ley, priorizando aquéllas que atiendan a personas peatonas, vehículos no motorizados y transporte público, de conformidad con las necesidades de cada territorio.

[...]

DÉCIMO SEGUNDO.- Todos los Estados pertenecientes a la república representativa son libres y autónomos en cuanto a su régimen interior; precisamente es el criterio constitucional que garantiza expedir las legislaciones que sean necesarias para poder dirigir orgánicamente a un Estado y, en consecuencia, la dogmática.

Bajo esa lógica, el Estado de Jalisco cuenta con su propia Constitución como documento legal supremo en cuanto al régimen interior, denominada como "Constitución Política del Estado de Jalisco", la cual contempla en sus artículos 77, fracción II, inciso b) y 79, fracciones I y VIII, lo siguiente:

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

[...]

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

18

- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

[...]

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

[...]

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

[...]

VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;

[...]

DÉCIMO TERCERO.- Por su parte, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 7, fracción VI, 11, 14, 24, 25, 26, 27 y 36, establece que:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en el Estado de Jalisco.

[...]

Artículo 7.- Son entes públicos con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

[...]

VI. Los municipios.

[...]

Artículo 11.- Son competentes para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[...]

Artículo 14.- Formas de realizar obra.

1. La obra pública y servicios relacionados con la misma, pueden realizarse mediante las dos formas siguientes:

I. Por contrato, o

II. Por administración directa.

[...]

Artículo 24. - Los proyectos son una obra intelectual donde se imagina, se crea, se diseña y se figuran un conjunto de ideas para dar solución técnica a una problemática específica, que sirven de base para desarrollar un proyecto ejecutivo, elaborados por profesionistas facultados por la ley de acuerdo a su profesión y especialidad.

2. Los proyectos arquitectónicos además de ser una obra intelectual están protegidos por la ley federal de derechos de autor referente a la autoría del mismo.

Artículo 25. - Proyecto Ejecutivo – Observancia a otras Disposiciones.

El proyecto ejecutivo deberá cumplir con la presente ley, con los programas y planes de desarrollo urbano aplicables a su área de ubicación, los lineamientos marcados en el dictamen de trazos, usos y destinos específicos así como, con lo establecido en la legislación urbanística, el reglamento de construcción municipal y demás leyes y

Artículo 26.- Proyecto Ejecutivo – Clasificación.

Los proyectos ejecutivos de acuerdo a su género se clasifican en; Proyecto de edificación, Proyectos de restauración, Proyectos urbanos y Proyectos de infraestructura.

El género es la tipificación de los proyectos de acuerdo a su uso y destino específico, en base a la siguiente clasificación:

- a) Proyectos de Edificación; Salud, Comercial, Servicios, Comunicaciones, Transporte, Cultura, Deporte, Educación, Gobierno, Habitacional, Industrial, Recreación, Culto, Turismo, además obras y proyectos similares.
- b) Proyectos Restauración y Conservación; Sitios históricos y artísticos, monumentos, edificios religiosos, militares e instituciones, construcciones civiles y demás instalaciones o zonas del patrimonio histórico, cultural o artístico.
- c) Proyectos Urbanos: Desarrollos habitacionales, Desarrollos industriales, Complejos turísticos, Espacios públicos, Regeneración e imagen urbana, Integración urbana, Plazas y espacios públicos, Mobiliario urbano, Redes de movilidad y transporte, Arquitectura del paisaje.
- d) Proyectos de Infraestructura; Puentes, pasos a desnivel, túneles, vías de comunicación y terrestres, presas, bordos, líneas de electrificación, instalaciones para energía alternativas, agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, plantas de tratamiento, refinerías y plataformas, gasoductos, oleoductos, muelles, esclusas, rompeolas, vías de ferrocarril y metro, pistas de aeropuertos, redes de telecomunicaciones y demás obras y proyectos similares.

Artículo 27.- El Proyecto ejecutivo se integrará como mínimo de:

- a) Levantamiento topográfico.
- b) Estudio de mecánica de suelos.
- c) Estudios y Proyectos específicos propios de edificación, restauración, conservación, urbanos o infraestructura.
- d) Cálculos y memorias.
- e) Especificaciones.
- f) Números generadores.
- g) Catálogo de conceptos.

h) Presupuesto base.

[...]

Artículo 36.- Presupuestación – Criterios.

1. El presupuesto de cada obra pública y servicios relacionados con la misma, debe elaborarse con base a los instrumentos de planeación y programación aplicables.

2. El presupuesto de una obra pública y de servicios relacionados con la misma, atenderá, en su caso, al análisis del ciclo de vida útil de los proyectos ejecutivos, los indicadores de costos vigentes, los tabuladores de precios unitarios vigentes, y los aranceles de servicios profesionales o precios de obras similares vigentes; previsiones inflacionarias y los costos derivados de la forma de pago.

DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno en un Municipio, es quien lidera los principales y más importantes proyectos, vinculados a los servicios públicos, lo cuales dan sentido y rumbo a una escala política (poblacional) dentro de las jurisdicciones y competencias; por ello, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a lo que se plasma en la Constitución Política del Estado de Jalisco, deberá de ser observada por la totalidad de sus Municipios, para la correcta orientación y estructuración de los mismos.

Por ello, el artículo 94, fracciones I, VIII y X, señala lo siguiente:

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

[...]

VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;

[...]

X. Centros deportivos municipales;

[...]

DÉCIMO QUINTO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, estas Comisiones Edilicias estamos

cumpliendo con los procedimientos técnicos correspondientes, toda vez que los asuntos enlistados serán incluidos al Banco de Proyectos de este Municipio, sin que esto implique la ejecución de los mismos de manera inmediata. De esta manera, estamos apostándoles a las buenas prácticas gubernamentales, además de estar apegados a las disposiciones legales aplicables.

22

DÉCIMO SEXTO.- Los asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, encabezada por el Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez, en su carácter de Presidente, siempre se ha dedicado en darle atención de las demandas ciudadanas, siendo principalmente las que versan sobre materia de obra pública y la infraestructura que se requiera en nuestro Municipio. De esta manera, es que nos apegamos a las normas técnicas y a las legislaciones aplicables para determinar jurídica, financiera, social y administrativamente lo más conveniente para todas y todos, coadyuvando para estos efectos con la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, y la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para darle un enfoque más analítico, debatible y constructivo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Siguiendo esta lógica, de conformidad con lo establecido por el artículo 92, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, los asuntos turnados a estos órganos colegiados se verán acumulados, en razón de que la naturaleza de los mismos comparten similitudes.

DÉCIMO OCTAVO.- El Municipio al pertenecer constitucionalmente a un Estado republicano, representativo, democrático, laico y popular, mediante división territorial y su correspondiente organización política y administrativa, se caracteriza por ser libre en cuanto a lo ya mencionado.

Por tales motivos, la expedición de sus normatividades y los efectos que éstas surtirán para la regulación política y administrativa en su territorio municipal, serán plenas en cuanto a su fuerza y alcance legal.

El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sus artículos 8, fracción XV, 24, fracción XXXI, 64, fracciones VII, X, XII, XIV y XIX, 71, fracción IX, 75, fracción VII, 77, fracción VI, 79, fracción VII, 84, fracción IV, relativamente establecen lo siguiente:

[...]

Artículo 8.- El Gobierno Municipal, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene los fines siguientes:

[...]

23

XV.- La satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, la realización de obras de infraestructura básica y el rescate del espacio público;

[...]

Artículo 24.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades del Ayuntamiento, las siguientes:

[...]

XXXI.- Dictar los acuerdos o resoluciones necesarias para la ejecución de obras públicas y la contratación de los servicios relacionados con las mismas, ya sea con fondos municipales o gestionando recursos federales o estatales para ello, sujetando su programación, contratación, ejecución, supervisión, recepción y finiquito a las bases, procedimientos y requisitos que establezca la legislación, ordenamientos municipales y normatividad aplicable;

[...]

Artículo 64.- Las comisiones edilicias de carácter permanente del Ayuntamiento son las siguientes:

[...]

VI. La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;

VII. La Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio;

[...]

X. La Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes;

[...]

XII. La Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura;

[...]

XIV. La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana;

[...]

XIV. La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana;

[...]

Artículo 70.- La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología tiene las facultades siguientes:

[...]

IX.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

Artículo 71.- La Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio tiene las facultades siguientes:

[...]

IX.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

Artículo 75.- La Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes tiene las facultades siguientes:

[...]

VII.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

Artículo 77.- La Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura tiene las facultades siguientes:

[...]

VI.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

25

[...]

Artículo 79.- La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana tiene las facultades siguientes:

[...]

VII.- Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

Artículo 84.- La Comisión Edilicia de Servicios Públicos tiene las facultades siguientes:

[...]

IV. Dictaminar las demás iniciativas que le sean turnadas por el Ayuntamiento.

[...]

DÉCIMO NOVENO.- Estas Comisiones Edilicias han hecho un puntual estudio de cada uno de los proyectos de obra pública turnados, llegando a la conclusión de que todos los proyectos enlistados en este Dictamen se incluyan en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecuten como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, siempre y cuando se cumplan con los elementos necesarios para ello.

VIGÉSIMO.- Así que, dado a los fundamentos, documentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación y autorización del siguiente:

III. PUNTO DE ACUERDO

26

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes; y la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como coadyuvantes, el cual resuelve los turnos asentados en el Punto de Acuerdo 230/2025/TC (3.26); el Punto de Acuerdo 033/2026/TC (5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15 y 5.16); el Punto de Acuerdo 054/2026/TC (4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.21 y 4.22), y el Punto de Acuerdo 079/2026/TC (4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.19), derivados de la sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2025; de la sesión extraordinaria de fecha 06 de marzo del 2026; de la sesión extraordinaria de fecha 28 de abril del 2026; y de la sesión ordinaria de fecha 03 de junio del 2026 respectivamente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una conexión vial entre el fraccionamiento Villalta y el fraccionamiento Puesta del Sol 3, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación del derecho de vía, en el tramo siguiente:

- a) De la Avenida Villalta a la Avenida de los Altos.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Nogal, en la colonia Unión del Cuatro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en el tramo siguiente:

- a) Calle Nogal: de la Avenida Concepción a la calle Pino.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la mejora de la imagen urbana y el equipamiento de juegos y mobiliario para hacer ejercicio al aire libre de las áreas verdes que se localizan en el fraccionamiento Real del

Sol, conocido como Coto del Sol, sujeto a la revisión y la disponibilidad del predio, en las ubicaciones siguientes:

- a) Entre la calle Fénix, Hydra, Andrómeda y Perseus.
- b) Entre la calle Hércules, Casiopea, Cefeo y Pléyades.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del primer carril y construcción del segundo carril de la Avenida de la Fortuna, contemplando banquetas peatonales e instalación de luminarias públicas, en el fraccionamiento La Fortuna, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) De la Avenida Concepción hasta donde cierra con propiedad privada.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Antonio Espanta, en la Colonia la Joya, ubicada al sur poniente de la Cabecera Municipal, en el tramo siguiente:

- a) De la calle María de Jesús Cabrera a la Prolongación 2 de abril.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las banquetas y reducción de velocidad en el Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez, en las inmediaciones del Banco del Bienestar, de la Delegación de San Miguel Cuyutlán, previa autorización de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la instalación de un reductor de velocidad en la calle Cerro de Alcalá 329, en el fraccionamiento Chulavista, previo dictamen en materia de movilidad, en el tramo siguiente:

- a) De la Avenida Chulavista a la calle Cerro Negro.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la mejora de la imagen urbana y el equipamiento de juegos y mobiliario para hacer ejercicio al aire libre del parque ubicado en el fraccionamiento La Concha Jardín Residencial, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tramos siguientes:

- a) Entre las calles Jesús González Gallo, Guillermo Salcedo Padilla, General Ávila Camacho y Yahualica.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la mejora de la imagen urbana y el equipamiento de juegos y mobiliario para hacer ejercicio al aire libre del parque ubicado en el fraccionamiento Quintas del Valle, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional y la disponibilidad del predio, en los tramos siguientes:

- a) Entre las calles Quinta Serena, Quinta Arica, Quinta Valparaíso y Quinta Chillan.

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Puente el Palomar, en la Agencia Municipal Tulipanes, en los tramos siguientes:

- a) Desde la calle Puente el Palomar, hasta calle Santa Rosa.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria, dentro del fraccionamiento Arvento, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional y la disponibilidad del predio, en la ubicación siguiente:

- a) Entre la calle Condominio Ave del Paraíso y la calle Alfarero.

DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria, dentro del Residencial San Antonio, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en la ubicación siguiente:

- a) Entre las calles los Cedros, los Eucaliptos y las Jacarandas.

DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de las calles del Residencial San Antonio, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, siendo las siguientes:

- a) Calles los Eucaliptos, San Antonio, los Cedros, los Encinos, los Tamarindos, los Tabachines, las Jacarandas y las Primaveras.

DÉCIMO QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública,

consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de las calles de la Etapa 12 del fraccionamiento Chulavista, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

DÉCIMO SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de las calles de las Etapas 12 y 13 del fraccionamiento Hacienda Santa Fe, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

29

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de las calles de la Etapa 1 del fraccionamiento Chulavista, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

DÉCIMO OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación del sistema de saneamiento del colector ubicado en el fraccionamiento Jardines de la Hacienda, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

DÉCIMO NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles de la Etapa 9 del fraccionamiento Lomas del Mirador, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, con el auxilio de la Dirección de Obras Públicas, a efecto de que se lleven a cabo los trabajos en conjunto con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), con el objetivo de analizar e integrar un proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de pasos a desnivel en la Avenida Adolf Bernard Horn Junior.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano consistente en la rehabilitación integral de la Avenida Concepción, en el tramo siguiente:

- a) Desde el ingreso al fraccionamiento Castaña Residencial, hasta el ingreso del fraccionamiento Lomas del Sur.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la mejora de la imagen urbana y el equipamiento de juegos y mobiliario para hacer ejercicio al aire libre del parque comunitario ubicado en el fraccionamiento Jardines del Edén, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en la ubicación siguiente:

- a) Entre la Avenida Javier Mina, Avenida Adán, Calle Eva y Circuito Noé.

VIGÉSIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Privada de Gómez, en el fraccionamiento Lomas de Tejeda, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en el tramo siguiente:

- a) Entre la calle Lázaro Cárdenas y calle Francisco I. Madero.

VIGÉSIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la mejora de la imagen urbana y el equipamiento de juegos y mobiliario para hacer ejercicio al aire libre del parque comunitario ubicado en el fraccionamiento Los Cántaros, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional y la disponibilidad del predio, en la ubicación siguiente:

- a) Entre las calles José Guadalupe Posada, Circuito Pintores, Circuito Atl y calle Juan O'Gorman.

VIGÉSIMO QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una rampa de accesibilidad universal al ingreso del Centro de Atención Múltiple (CAM) "Rosario Castellanos", ubicado en la Colonia Centro del Municipio.

VIGÉSIMO SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la instalación de reductores de velocidad en el fraccionamiento Reserva Residencial, previo dictamen en materia de movilidad, en las siguientes calles:

- a) En la calle Reserva Oro.
- b) En la calle Reserva Plata.
- c) En la calle Reserva Cobre.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública,

consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Solidaridad, en la Delegación Santa Cruz del Valle, en el tramo siguiente:

- a) Entre las calles San Ignacio, San Gabriel y canal Acueducto.

VIGÉSIMO OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico del camino a Santa Cruz del Valle, en la Delegación Santa Cruz del Valle, sujeto a aprobación de las Asambleas de los Ejidos que corresponda y la celebración de los convenios correspondientes, en el tramo siguiente:

- a) Entre el canal Alcatraz y calle privada Santa Rita.

VIGÉSIMO NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la Avenida del Cortijo, en el fraccionamiento Puerta Real, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en el tamo siguiente:

- a) Entre la Avenida del Huehuete y carretera a Lomas de Tejeda.

TRIGÉSIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social con el auxilio de la Dirección de Política Social, así como de la Dirección de Educación, lleven a cabo las gestiones necesarias con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a efecto de se analice el estado estructural de la escuela primaria "Agustín de Iturbide", ubicada en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, para una pronta rehabilitación.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la mejora de la imagen urbana de la cancha de fútbol rápido, ubicada en el fraccionamiento Villa Fontana Aqua, fase 6, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional y la disponibilidad del predio, en la ubicación siguiente:

- a) Entre las calles Villa las Palmas y Villa Logroño.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la mejora de la imagen urbana de la cancha de fútbol, ubicada en el parque lineal del fraccionamiento Paseo de los Agaves, sujeto a la revisión de la

situación urbanística de dicho desarrollo habitacional y la disponibilidad del predio, en la ubicación siguiente:

- a) Entre la Avenida Aurora Boreal, Avenida Estrella Polar y Avenida Equinoccio.

TRIGÉSIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con piedra ahogada del circuito Clima, en el fraccionamiento Galaxia la Noria, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en la ubicación siguiente:

- a) Entre las calles Paseo Hacienda la Noria y Coto Naturaleza.

TRIGÉSIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de las calles Nicolás Bravo y Mariano Jumenez, en el fraccionamiento Rinconada Cofradía, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tamos siguientes:

- a) Entre las calles Miguel Hidalgo y Javier Mina.

TRIGÉSIMO QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la instalación de un sistema de desagüe pluvial en el Circuito Isla Yunuen, en el fraccionamiento Arvento, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, en los tamos siguientes:

- a) Entre la Avenida Puerto Vallarta y la Avenida Puerto de Veracruz.

TRIGÉSIMO SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle 20 de Noviembre, en la localidad de Cofradía de la Luz, en el tramo siguiente:

- a) En su cruce con la calle Juárez.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Amado Nervo, en la Delegación de Buenavista, en los tamos siguientes:

- a) En su cruce con la calle Fernando Montes de Oca.

TRIGÉSIMO OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Educación para que solicite a la Secretaría de Educación Jalisco, la rehabilitación del Jardín de Niños "José González

Torres", ubicado en la calle Abasolo Poniente. #105, en la Zona Centro del Municipio, a través de Programas de Jalisco con recursos para tal fin.

TRIGÉSIMO NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Educación para que solicite a la Secretaría de Educación Jalisco, la rehabilitación de la escuela "Agustín de Iturbide", ubicada en Avenida Nuestra Señora de las Mercedes, a través de Programas de Jalisco con recursos para tal fin.

33
CUADRAGÉSIMO.- Una vez integrados los proyectos urbanos de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluyan en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecuten como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, las obras descritas en el presente Punto de Acuerdo, ya sea en su totalidad o por etapas, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública y desarrollo urbano, sujeta a la capacidad presupuestal del Municipio.

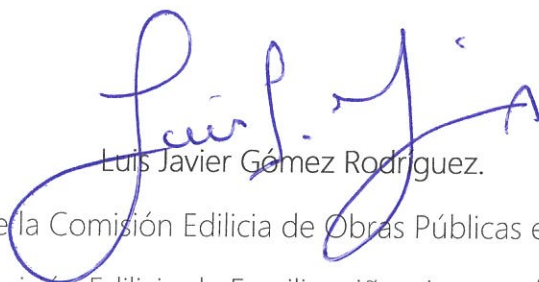
CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

13 del mes julio del año 2026. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une".

*"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".*


Luis Javier Gómez Rodríguez.

Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura;
vocal de la Comisión Edilicia de Familia, niñez, juventud y deportes; vocal
de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; y vocal de la
Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



Daniel Osorno Calvillo.

Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, niñez, juventud y deportes.



Miriam Violeta Vega García.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; y vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.

34

Thania Edith Morales Rodríguez.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; vocal de las Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; de la Comisión Edilicia de Familia, niñez, juventud y deportes; vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; y vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.



Miriam Elizabeth Tenorio Peña.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; y vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

Erika Marisol Palacios Ramírez.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; y vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



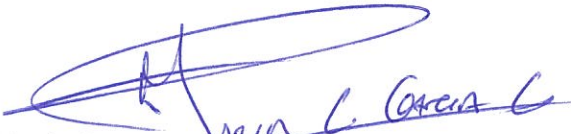
María Asención Álvarez Solís.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; vocal de la Comisión Edilicia de Familia, niñez, juventud y deportes; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; y vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

35

Blanca Lorena Ortega Rea.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; y vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.



María Concepción García Contreras.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; y vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.



José Agustín Moya Romero.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; y vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



Tonatiuh Zárate Salum.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; vocal de la Comisión Edilicia de Familia, niñez, juventud y deportes; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; y vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



Alberto Fernando Martínez Gutiérrez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, vocal de la Comisión Edilicia de Familia, niñez, juventud y deportes; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; y vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

36



Marcos Rosalio Torres.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, de Familia, niñez, juventud y deportes; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; y vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



Juan Ramón Alcalá Elías.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; vocal de la Comisión Edilicia de Familia, niñez, juventud y deportes; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; y vocal de la Comisión Edilicia de Educación, innovación, Ciencia y Tecnología.



Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; y vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.



María de Lourdes Barrera Razo.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; de Familia, niñez, juventud y deportes; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; y vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.



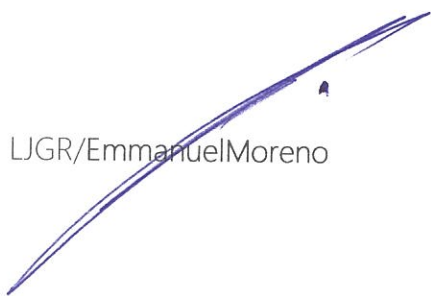
María Elena Rivera Estrada.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; y vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.



Linda Jeannethe Peña García.

Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura; vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio; y vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.



LJGR/Emmanuel Moreno

